

Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación del Programa de Doctorado

Denominación del Programa	Programa de Doctorado en Investigación en la Enseñanza y el Aprendizaje de las Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas/Research in the Teaching and Learning of Experimental Sciences, Social, Mathematics and Sport and Physical Activity por la Universidad de Extremadura y la Universidad de Huelva
Universidad solicitante	Universidad de Huelva
Universidad/es participante/s	Universidad de Huelva Universidad de Extremadura
Centro/s	<i>Universidad de Huelva</i> • Escuela de Doctorado de la Universidad de Huelva <i>Universidad de Extremadura</i> • Escuela Internacional de Postgrado de la Universidad de Extremadura

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA), ha procedido a evaluar el programa de doctorado que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales, con las particularidades que se recogen en el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regula las enseñanzas oficiales de doctorado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de Doctorado, formada por expertos académicos, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Doctorado, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Criterio VIII. Revisión, mejora y resultados del programa de doctorado

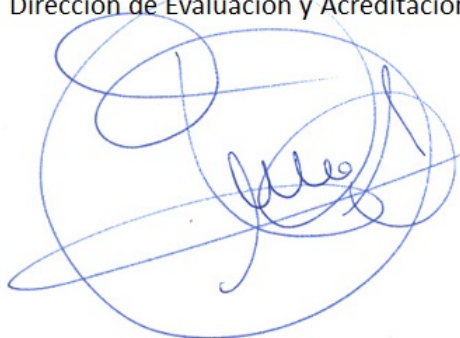
Recomendaciones

1. Se recomienda que los procedimientos descritos establezcan claramente quiénes, cómo y cuándo llevarán a cabo las actividades relacionadas con la mejora del programa.

2. Se recomienda aclarar a qué colectivos de los indicados se aplicarán las encuestas. En el procedimiento “código P-2” se identifican tres colectivos (estudiantes, profesores y PAS) y se indica que se pasarán las encuestas a dos de ellos. Así mismo, se recomienda que se tengan en cuenta otros colectivos como doctores egresados, empleadores,...
3. El procedimiento P5 hace referencia a que se recogerá “información a través del uso de las encuestas de satisfacción” con los programas de movilidad. El procedimiento P-2 no tiene en cuenta a este colectivo. Se recomienda incluirlo y detallar quién, cómo y cuándo se recogerá información al respecto. Así mismo, se recomienda que dicho procedimiento describa cómo se asegura el correcto desarrollo de los programas de movilidad (relación con empresas y otras entidades, establecimiento de convenios, selección y seguimiento de los estudiantes, evaluación, etc.), no solamente en los resultados.
4. Se recomienda que el procedimiento para el análisis del rendimiento académico (P-8) responda a unos objetivos de calidad (estándares) previamente establecidos y que incluya indicadores intermedios y no finalistas que permitan la evaluación del progreso del proceso formativo antes de la obtención de los indicadores previstos en el procedimiento. La frase es correcta pero parece un poco confusa.
5. Se recomienda que el procedimiento P-3, sobre difusión del programa de doctorado, incluya información relativa a indicadores de resultados y de satisfacción del Programa.
6. Se recomienda que el procedimiento P-4 de sugerencias y reclamaciones especifique cuál es el mecanismo utilizado para llevarlo a cabo puesto que en él se dice: “dispondrá de un canal de atención de sugerencias y reclamaciones”.
7. Se recomienda que el procedimiento P-6 descrito aclare cuándo se realizarán la revisión y el seguimiento, puesto que primeramente se dice que sería “conveniente la realización de este estudio tras 2 años” y, posteriormente se afirma que “este seguimiento se realizará a partir de los tres años de defensa de la tesis Doctoral y para cada una de las cohortes de egresados/as”. Así mismo debe aclararse cómo, quién y cuándo se realizará el análisis con la formación recibida, especialmente con el colectivo de empleadores, que no fue incluido en el P-2.
8. Se recomienda presentar la evolución de los resultados del programa de doctorado (tesis producidas, Tesis Cum Laude, tasas de éxito a los 3 y 4 años, contribuciones científicas relevantes, etc.), en los últimos 5 años.

En Córdoba, a 17/06/2014

Director
Dirección de Evaluación y Acreditación



Fdo. Juan Antonio Devesa Alcaraz